

**FORMATO – N°03.**  
**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL.**

Área Usuaria(Centro de Costos)	GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA
Actividad	C0158 CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADA AL DESARROLLO Y GESTION DE LOS DESTINOS TURISTICOS
Meta Presupuestaria	019

**SERVICIO DE ALQUILER DE DISFRACES**

**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

EJECUTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE DISFRACES PARA LA ESCENIFICACIÓN DEL HATUN SHAWSHA RAYMI (PUESTA EN ESCENA DE LA FESTIVIDAD DEL INTI RAYMI ADECUADA A LA REALIDAD JAUIJINA).

**2 FINALIDAD PÚBLICA:** La finalidad pública del presente servicio es contribuir a la revaloración y difusión del patrimonio cultural de la provincia de Jauja mediante la adecuada escenificación del Hatun Shawsha Raymi, representación local del Inti Raymi adaptada a la cosmovisión andina jaujina. Este servicio permitirá garantizar la autenticidad estética y simbólica de los personajes y escenas, promoviendo la identidad cultural, la participación comunitaria y el fortalecimiento del turismo cultural como eje de desarrollo económico y social en la provincia.

**3 BASES LEGAL:**

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025  
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025  
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:** Ejecutar el servicio de alquiler de disfraces y vestimenta especializada para la puesta en escena del Hatun Shawsha Raymi, asegurando la disponibilidad de indumentaria adecuada, representativa y de calidad que permita recrear con fidelidad simbólica y cultural la festividad del Inti Raymi en su versión jaujina, como parte de las actividades oficiales de promoción del patrimonio vivo y dinamización turística de la provincia de Jauja.

**OBJETIVO ESPECIFICO:**

- Garantizar la provisión oportuna de disfraces y vestimenta ceremonial para los distintos personajes que intervienen en la escenificación del Hatun Shawsha Raymi, asegurando variedad, calidad textil y concordancia estética con la tradición andina.
- Contribuir al realce visual, escénico y cultural del evento, a través del uso de indumentaria que represente adecuadamente la cosmovisión incaica y su adaptación local en Jauja.
- Fortalecer las acciones de puesta en valor del patrimonio inmaterial y simbólico, permitiendo que la población y los visitantes accedan a una representación culturalmente respetuosa y artísticamente cuidada.
- Apoyar los esfuerzos institucionales de promoción cultural y turística, mediante una escenificación que sea atractiva, organizada y almeada a los objetivos estratégicos de desarrollo cultural del territorio.

**5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**FUNCIONES:**

- Proveer un total de 40 disfraces completos y en óptimas condiciones, adecuados para los personajes asignados en la escenificación del Hatun Shawsha Raymi, con especial atención a los siguientes roles simbólicos: Inka, Qoya, Willac Uma, Ñustas, guerreros, sacerdotes, consejeros, músicos, servidores y otros personajes andinos tradicionales.
- Garantizar la calidad del vestuario alquilado, asegurando que cada disfraz incluya las piezas completas (túnicas, tocados, accesorios, cinturones, calzados u otros complementos) y que se encuentren en correcto estado de conservación, higiene y presentación al momento de la entrega.
- Realizar la entrega del vestuario con un mínimo de 24 horas de anticipación al inicio del evento, permitiendo el tiempo necesario para las pruebas de vestuario, ajustes básicos y coordinación logística con el equipo de producción y los actores participantes.
- Asegurar la disponibilidad de tallas variadas y adecuadas para la correcta indumentaria de los 40 actores, con al menos una distribución proporcional que permita adaptabilidad a las características físicas de los participantes (adultos jóvenes, adultos mayores, varones y mujeres).
- Coordinar con la organización del evento el retiro del vestuario utilizado, una vez concluida la escenificación, respetando los términos de uso y condiciones de devolución estipuladas, bajo acta de entrega-recepción y revisión de inventario por parte del área usuaria.
- Brindar asesoría breve sobre el uso y cuidado del vestuario entregado, incluyendo instrucciones básicas para su manipulación durante el evento y recomendaciones para evitar deterioros o pérdidas.
- Emitir comprobante de pago o factura legal correspondiente, según los procedimientos administrativos de la entidad contratante, por un monto total de S/ 2,000.00 (40 disfraces x S/ 50.00 c/u), acorde con el valor del servicio prestado.

**6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

**7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio será prestado el día 20 de junio del 2025.



<b>8 LUGAR:</b> El Servicio será entregado en las instalaciones de LA GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA DE JAUJA.
<b>9 VALOR ESTIMADO</b> Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.
<b>10 PRODUCTO O ENTREGABLES:</b> El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.
<b>11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO</b> La conformidad de la prestación de ser regular por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos
<b>12 FORMA DE PAGO</b> El monto del servicio será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo.
<b>12. PENALIDADES</b> Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F: tiene los siguientes valores: F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días Monto = monto de la orden de compra o servicio Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
<b>13. OTRAS PENALIDADES</b>
<b>14. GARANTIAS</b>
<b>15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.</b> EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
<b>16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b> El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL</b> La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.
<b>18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b> Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
<b>19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b> CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


  
 \_\_\_\_\_  
 por firma y firma  
 del responsable del requerimiento